Márquez
Su aliado en el campo!

Márquez Asociados S.A.S
NIT. 809.007.495-9

Ibagué, Marzo 20 de 2026

Señores
ALCALDIA DE SAN CARLOS
San Carlos, Antioquia

Asunto: Observación a la limitación del proceso a MIPYMES TERRITORIAL CON MUNICIPIO EN SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar la decisión de limitar el presente proceso de selección a MIPYMES con domicilio en el ámbito Municipal señalado en el aviso de limitación de mipymes.

Al revisar los estudios previos y particularmente el análisis del sector publicado por la entidad, ***no se evidencia una justificación técnica o de mercado***, ***ni se identifica un análisis*** que permita concluir que la limitación Municipal a MIPYMES garantice condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes y competencia efectiva.

Lo anterior resulta relevante en el marco de lo establecido en el **Documento C-559-2025 de Colombia Compra Eficiente**, señala expresamente que, si bien la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a MiPymes es discrecional de la entidad, esta facultad no es absoluta, toda vez que ***debe encontrarse debidamente justificada en los estudios previos y particularmente en el análisis del sector***, de forma que se demuestre la existencia de condiciones de mercado que respalden la restricción geográfica adoptada.

Limitar el proceso a mipymes Departamental o Municipal, constituye una barrera injustificada, y un mecanismo de exclusión territorial en el proceso de selección. En este sentido, las Entidades Estatales son autónomas para definir los requisitos habilitantes, pero tal facultad debe ser ejercida diseñando condiciones habilitantes de manera objetiva (**no arbitraria, caprichosa, y mucho menos, con el ánimo de direccionar el proceso de contratación o favorecer a alguno de los proponentes**), de suerte que estas sirvan para determinar si los participantes del proceso de contratación cuentan con las capacidades que los hacen aptos para ejecutar el objeto contractual. Para esto resulta indispensable que los requisitos establecidos por la entidad se fijen de manera adecuada y proporcional a las características del objeto a contratar, procurando además ceñirse a la normativa que resulte aplicable

En ese sentido, respetuosamente solicitamos a la entidad, indicar y justificar de manera expresa lo siguiente:

1. Indicar en qué apartado del análisis del sector o Estudio Previo, se encuentra la justificación en el ámbito Territorial o Municipal, en el que haya empresas que produzcan este tipo de insumos para este proceso. Toda vez, que estos insumos se producen a nivel Nacional.

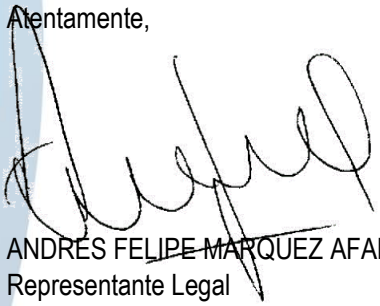
2. La forma que esta restricción resulta proporcional y necesario frente al objeto contractual.

3. En caso de no existir dicha justificación, con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, solicitamos a la entidad limitar el proceso a Mipymes Nacionales.

Lo anterior, en concordancia con los lineamientos establecidos por **Colombia Compra Eficiente** y la normativa vigente en materia de contratación pública.

Agradecemos a la entidad dar claridad sobre este aspecto dentro del proceso de selección.

Atentamente,



ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR
Representante Legal